



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No 157 2014**

**PROCESO No. LICO-MAGAP-001-2014**

**“CONTRATACIÓN RELLENO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DE PROPIEDAD DEL MAGAP,  
UBICADO EN EL KM. 4,5 VIA VERNAZA, EN LA PARROQUIA Y CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA  
DEL GUAYAS, “EL GRAN CHAPARRAL – JULIO MORANTE”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, ACUACULTURA, Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos”;*
- Que** en los artículos 48 numeral 3, y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y arts., del 49 al 55 de su Reglamento General de Aplicación, se establece el procedimiento de contratación de licitación, cuando se requiera contratar la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** en el artículo 49 de la LOSNCP, dispone que *“La fase preparatoria de todo procedimiento Licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como para la elaboración de los pliegos”;*

X  
ca  
je



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** en el artículo 18 del RLOSNC, prevé la conformación de una Comisión Técnica para cada proceso de contratación de licitación; la misma que estará integrada por: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Además intervendrán con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados;
- Que,** mediante Informe de 30 de diciembre de 2013, el Gerente del Programa Nacional de Almacenamiento Dr. Julio Chang Chotoong, remite a esta Dirección de Contratación Pública el Estudio de Desagregación Tecnológica del proceso de contratación en referencia;
- Que,** mediante la herramienta Desagregación Tecnológica, se remite al SERCOP los respectivos estudios, obteniendo su No objeción;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0033-M, de 7 de enero 2014, suscrito por el Doctor Julio Alberto Chang Chootong, en calidad de Gerente del Programa Nacional de Almacenamiento, solicita la Certificación de Fondos, a la Directora Financiera del MAGAP, Ing. Piedad Coronel Ordoñez, por el valor de USD \$1'800.000,00 más IVA (Un millón ochocientos mil dólares americanos con 00/100) para el Proyecto de Implementación de Nuevos Silos de Almacenamiento, solicitud que mediante Oficio SENPLADES-SGPBV-2013-1367-OF, emitió su criterio favorable de fecha 12 de diciembre 2013;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0161-M, del 10 de enero 2014, la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera emite la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-21-00-015-001-750109-1701-001-0000-0000 denominada "Construcciones Agropecuarias", conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 12 de 08 de enero del 2014, por el valor de USD \$2'016.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, Incluyéndose el IVA, para la **"CONTRATACIÓN RELLENO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DE PROPIEDAD DEL MAGAP, UBICADO EN EL KM. 4,5 VIA VERNAZA, EN LA PARROQUIA Y CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, "EL GRAN CHAPARRAL-JULIO MORANTE"**. Para el ejercicio fiscal 2014;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0073-M de 15 de enero 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa, Coordinador General de Planificación, en atención al Memorando No. MAGAP-SC-2014-0060-M de fecha 10 de enero 2014, remite la Resolución de Reforma de Inclusión al Plan Anual de Contratación Pública No. 0048 de enero 13 del 2014;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0164-M de 30 de enero 2014 suscrito por el Doctor Julio Alberto Chang Chootong en calidad de Gerente del Programa Nacional de Almacenamiento, remite a la Dirección de Contratación Pública los documentos para la Licitación de Obra de Relleno del predio de propiedad del MAGAP, ubicado en el Cantón Salitre, provincia del Guayas; misma que es aprobada mediante sumilla inserta por el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** con fecha 13 de febrero de 2014 se publicó el presente proceso en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-M.A.G.A.P-2014-0141-M, de 17 de febrero 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, designa la comisión técnica para el proceso, integrada por el Ing. Pablo Jácome Estrella quien la preside, el Dr. Julio Chang Chootong como Titular del área requirente y, el Ing. Johnny Mata Gonzales, Profesional afín al objeto de la contratación;

Ch  
JC



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** mediante oficio Nro. SERCOP-DNCP-2014-0035-0F de 26 de febrero de 2014, recibido el 28 del mismo mes y año, el SERCOP, solicita que en el término de cinco (5) días remita, las explicaciones y acciones adoptadas con relación a las observaciones formuladas de la revisión del pliego del procedimiento de contratación asignado al código LICO-MAGAP-0001-2014, publicada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP;
- Que,** mediante oficio Nro. MAGAP-CGAF-2014-0071-OF, de 8 de marzo 2014, el Dr. Jhakson Guillermo Cepeda Pinargotti, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, encargado, remite la respuesta al oficio Nro. SERCOP-DNCP-2014-0035 concluyendo que no se han detectado errores, omisiones o inconsistencias en los pliegos de contratación, las hemos aclarado respetando el principio de igualdad de oportunidad para todos los participantes, llevando el proceso de forma transparente y apegada a las disposiciones legales y reglamentarias;
- Que,** mediante acta de apertura de ofertas de 12 de marzo 2014, la comisión técnica designada para el proceso y una vez realizada la apertura de las ofertas, en cumplimiento con el ordenamiento legal vigente, solicitaron la conformación de una Subcomisión de Apoyo, amparados en el Art. 19 del RGLOSNCOP, que establece *“De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas. Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado”*; la Subcomisión de Apoyo estuvo integrada por: Eduardo Geovanni Solórzano Lara, José Mirco Patrel Gálvez, Vanessa Geraldine Nieto Herrera, Nelly Mireya Guaña Pavón y Leonardo Enrique García Dueñas;
- Que** con fecha 18 de marzo de 2014, la subcomisión de apoyo, presentó el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación de Obras No. LICO-MAGAP-001-2014, para la “CONTRATACIÓN RELLENO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DE PROPIEDAD DEL MAGAP, UBICADO EN EL KM. 4,5 VIA VERNAZA, EN LA PARROQUIA Y CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, “EL GRAN CHAPARRAL – JULIO MORANTE”;
- Que,** mediante Acta de Calificación de 25 de marzo de 2014, la Comisión Técnica, designada para el proceso conoce el informe de la subcomisión de apoyo que en su parte medular señala:
- 4.1 En relación a la experiencia general y específica, se encontraron proyectos en las ofertas que sirvieron tanto para cumplir con los requerimientos de experiencia general como de la específica.*
- 4.2 Se deja constancia de que en los pliegos se menciona que se deben presentar copias a color de cédulas. La Subcomisión determinó que aquellas ofertas que presentaron cédulas en blanco y negro, no cumplían con el requerimiento.*
- 4.3 Los requerimientos de los formularios de Subcontratación, Mypes y Participación Nacional fueron evaluados directamente por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), ANEXO 3.*
- Que,** la Comisión Técnica en base al informe de la Subcomisión de apoyo, procedió a la revisión de las ofertas, tomando en cuenta la calificación realizada por el SERCOP en las áreas de Subcontratación, Mypes y Participación Nacional y recomendando como mejor oferta la del proveedor asignado con el Código No. 006 que corresponde al Ingeniero Carlos Montoya Sotomayor, cuya



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

oferta económica es por el valor de USD \$1'705.808,00 (un millón setecientos cinco mil ochocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 150 días. ANEXO 4;

- Que,** mediante oficio Nro. SERCOP-SDG-2014-0562-OF de 14 de abril de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, solicita que en el término de cinco (5) días remita, las explicaciones y acciones adoptadas con relación a las observaciones formuladas de la revisión del pliego del procedimiento de contratación signado al código LICO-MAGAP-0001-2014, publicada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-1102-M, de 17 de abril de 2014, el Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite a la comisión técnica designada para el proceso, el oficio remitido por el SERCOP Nro. SERCOP-SDG-2014-0562-OF de 14 de abril de 2014, solicitando resolver y revisar lo pertinente, recomendando al Señor Ministro las acciones a seguir, dentro del término establecido;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SGRSP-2014-0058-M, de 23 de abril de 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella, en su calidad de Presidente de la comisión técnica, remite el informe de la comisión técnica, en el que manifiestan textualmente lo siguiente *“ Por lo expuesto y en atención a las observaciones efectuadas por el SERCOP, mediante oficio No SERCOP-SDG-2014-0562-OF del 14 de abril 2014, las mismas que deberán ser consideradas en los procesos de contratación que este Ministerio impulse en el cumplimiento de sus objetivos, debería la Coordinación Jurídica del MAGAP, asesorar a la máxima autoridad a fin de que, considere o no, la recomendación formulada por el SERCOP, en el sentido de que “se inhiba de continuar con el procedimiento de contratación”, puesto que esta atribución no le corresponde a los miembros de la Comisión Técnica quien hemos actuado de “conformidad con los pliegos aprobados para el efecto” y en cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, constantes en los artículos 42 y 18, respectivamente”;*
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2014-1196-M, de 28 de abril de 2014, el Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite al Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la recomendación de Declaratoria de Desierto del procedimiento de Contratación Pública Nro. LICO-MAGAP-001-2014, por considerarse inconveniente a los intereses nacionales e institucionales por razones jurídicas, conforme lo establece el literal D del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y porque su adjudicación podría resultar vulneratoria a los derechos de los oferentes participantes, la misma que es aceptada por la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Licitación de Obras No. LICO-MAGAP-001-2014, para la “CONTRATACIÓN RELLENO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DE PROPIEDAD DEL MAGAP, UBICADO EN EL KM. 4,5 VIA VERNAZA, EN LA PARROQUIA Y CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS,

*C. J.*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

"EL GRAN CHAPARRAL – JULIO MORANTE", de conformidad al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.-** Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Licitación de Obras No. LICO-MAGAP-001-2014, para la "CONTRATACIÓN RELLENO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DE PROPIEDAD DEL MAGAP, UBICADO EN EL KM. 4,5 VIA VERNAZA, EN LA PARROQUIA Y CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, "EL GRAN CHAPARRAL – JULIO MORANTE" por el valor de USD \$1'800.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 MAY 2014**

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

jc

Xcr

